



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2012-MPH**

Huaral, 30 de Marzo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 0160-2012-MPH de fecha 27 de Marzo del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 070-85-PCM "Ley que aprueba el mecanismo de negociación colectiva de trabajo entre los funcionarios y servidores con los gobiernos locales", la Comisión Paritaria estará integrada por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos representantes del Sindicato, cuatro (04) representantes de la Entidad Edil y un (01) representante del Titular del Pliego quien la presidirá; conforme al Artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0160-2012-MPH de fecha 27 de Marzo del 2012, se constituyo la Comisión Paritaria que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2012, la misma que está constituida por seis (06) Representantes del Sindicato de Trabajadores, cuatro (04) Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral y un (01) Representante del Titular del Pliego. En este sentido a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma citada en el párrafo precedente, es necesario precisar que el Representante del Titular del Pliego Presidirá la Comisión Paritaria.

Que, el Numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, estipula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0160-2012-MPH de fecha 27 de Marzo del 2012, que Constituye la **Comisión Paritaria para el Periodo 2012**, en el extremo que es necesario precisar que el Representante del Titular del Pliego Presidirá la Comisión Paritaria; quedando conformado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO:** (Presidente)  
Ing. Antonio Sanín Alencastre Calderón Gerente Municipal.

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:**

- |   |  |
|---|--|
| 1. Dr. Juan Carlos Huamán Alfaro        | Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.                                    |
| 2. C.P.C. Walter Antonio Álvarez Bernuy | Gerente de la Oficina General de Administración.                               |
| 3. Econ. José Abelardo Rejas Saal       | Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas |
| 4. Sra. María Victoria Dávila Carrasco  | Sub Gerente de Recursos Humanos y Control de Calidad.                          |

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS (SITRAMUN):**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| 1. Sr. Víctor Hugo Ramírez Ríos          | Representante Titular.  |
| 2. Sr. Luis Alberto Higido Lluque        | Representante Titular.  |
| 3. Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja | Representante Titular.  |
| 4. Sr. Perfecto Anaya Evangelista        | Representante Titular.  |
| 5. Sr. Walter Torres Guerra              | Representante Suplente. |
| 6. Srta. Nancy Matuzaca Giraldez         | Representante Suplente. |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
Dr. VICTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial

